

Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. **656** 2018

19 JUL. 2018

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 1175 del 20 de Diciembre de 2017, a través de la cual se adiciona a la resolución No. 481 de 2017 productos sujetos a Monopolio Rentístico de licores".

El Gobernador del Departamento de Bolívar en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 843 del 22 de Junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio del Monopolio Rentístico de Licores, luego de haber acreditado los requisitos exigidos para ello, el Gobernador del Departamento expidió la Resolución número 481 del 23 de Junio de 2017, mediante la cual se otorgó autorización para la introducción de licores destilados sujetos a monopolio rentístico, a favor de la sociedad **DIAGEO COLOMBIA S.A.** con NIT **830.006.051-4**.

Que posterior a la autorización otorgada en la Resolución número 481 del 23 de Junio de 2017, la sociedad **DIAGEO COLOMBIA S.A.**, en fechas 20 de Octubre de 2017 con EXT-BOL-17-035010 y 23 de Octubre de 2017 con EXT-BOL-17-035162, a través de su representante legal suplente el señor **JERONIMO CASTILLO MUÑOZ**, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición al permiso de introducción de licores los siguientes productos:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL	TIPO DE REGISTRO
JOHNNIE WALKER BLENDERS' BATCH WINE CASK BLEND marca JOHNNIE WALKER	750 ml	2017L-0008979	12 de Octubre de 2027	40.1	Importar y vender
LONDON DRY GIN marca TANQUERAY	1000 ml	L-002695-R2	19 de Agosto de 2026	47.3	Importar y vender

Que en virtud de lo solicitado, se expidió la resolución No. 1175 de fecha 20 de Diciembre de 2017, por medio de la cual se adicionó a la resolución No. 481 de 2017 productos sujetos a Monopolio rentístico de licores.

Que revisada la resolución No. 1175 del 20 de Diciembre de 2017, se evidencio que existe un error mecanográfico al momento de digitar la presentación comercial del producto **LONDON DRY GIN** marca **TANQUERAY**, toda vez que se menciona en el **ARTÍCULO PRIMERO** y **ARTÍCULO SEGUNDO** de la parte resolutiva de la misma, como presentación comercial (750ml) del Producto **LONDON DRY GIN** marca **TANQUERAY**, cuando la que corresponde en efecto es la presentación comercial (1000 ml).

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

9 **Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

19 JUL. 2018

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto corresponde a un simple error al digitar la presentación comercial del producto LONDON DRY GIN marca TANQUERAY, por ende su corrección no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Gobernador del Departamento de Bolívar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el ARTÍCULO PRIMERO y ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 1175 del 20 de Diciembre del 2017, en el sentido de establecer que la presentación comercial del producto LONDON DRY GIN marca TANQUERAY a la que se hace mención corresponde a (1000 ml); en consecuencia quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Artículo Primero de la Resolución número 481 del 23 de Junio de 2017, los productos que se indican a continuación, los cuales contarán con permiso de introducción temporal en el Departamento de Bolívar, así:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL	TIPO DE REGISTRO
JOHNNIE WALKER BLENDERS' BATCH WINE CASK BLEND marca JOHNNIE WALKER	750 ml	2017L-0008979	12 de Octubre de 2027	40.1	Importar y vender
LONDON DRY GIN marca TANQUERAY	1000 ml	L-002695-R2	19 de Agosto de 2026	47.3	Importar y vender

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a la Dirección Financiera de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos que a continuación se relacionan, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL	TIPO DE REGISTRO
JOHNNIE WALKER BLENDERS' BATCH WINE CASK BLEND marca JOHNNIE WALKER	750 ml	2017L-0008979	12 de Octubre de 2027	40.1	Importar y vender
LONDON DRY GIN marca TANQUERAY	1000 ml	L-002695-R2	19 de Agosto de 2026	47.3	Importar y vender

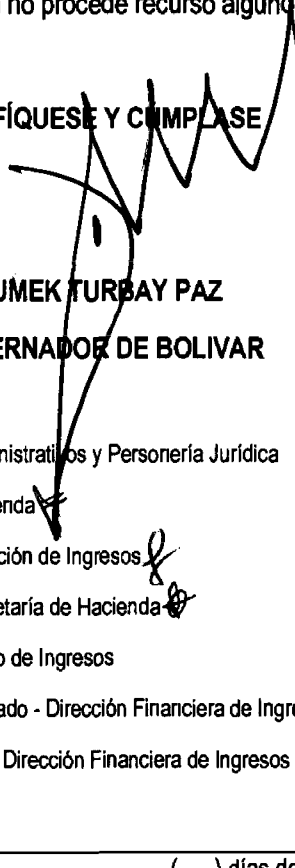
ARTÍCULO 2°.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor JERONIMO CASTILLO MUÑOZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.248.880, en su condición de representante legal Suplente de DIAGEO COLOMBIA S.A, o en su defecto, procédase mediante aviso.

ARTÍCULO 3°.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

19 JUL. 2018

Dado en Turbaco - Bolívar, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE


DUMEK TURBAY PAZ

GOBERNADOR DE BOLIVAR

VoBo: Adriana Trucco - Secretaria Jurídica

VoBo: Pedro Castillo González - Director de Actos Administrativos y Personería Jurídica

Aprobó: Rafael Morales Hernández - Secretario de Hacienda

Revisó: Diamys Tous Mendoza- Asesora Externa- Dirección de Ingresos

Revisó: Greisy Joly Tapias -Profesional de Apoyo -Secretaría de Hacienda

Revisó: Waldy Elías Seluán Martelo - Director Financiero de Ingresos

Revisó: Ever Caicedo Mercado - Profesional Especializado - Dirección Financiera de Ingresos

Elaboró: Gloria María Prins Díaz - Técnico Operativo - Dirección Financiera de Ingresos

En Turbaco - Bolívar, A los _____ () días del mes de _____ del año 2018, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda-, el señor (a)

_____-Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente () - Representante legal () - Apoderado () - Autorizado por el Representante Legal (), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.

Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI () NO ()

En constancia firma:

EL NOTIFICADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

C.C. No.

CARGO